



Referencia:	2023/65772L
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (AMS400N)	

ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

7. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/65772L.

Constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de sus Portavoces.

Los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 134.3 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Generalitat Valenciana y 23 y ss del ROF regulan la formación de los grupos políticos municipales mediante los cuales canalizar la actividad y funcionamiento del Pleno.

Así pues se dispone en el artículo citado que *“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan...”*

Asimismo, el artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local previene que *“Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo, su denominación, el nombre de su portavoz y de quien, en su caso, pueda sustituirlo, el escrito deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la constitución de la corporación y, en todo caso, antes de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para determinar la organización y funcionamiento municipal”*

Por su parte, en los artículos 23 y ss del ROF se especifica que:

- Los grupos políticos se constituyen mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos los concejales integrantes, presentado en la Secretaría General dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la nueva Corporación. (El citado plazo debe entenderse sustituido por el de 10 días hábiles prevenido en la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana)





- En el mismo escrito se deberá hacer constar la designación de portavoz del grupo, y en su caso de suplentes.
- De ello, por el Alcalde, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Realizado el trámite dispuesto en la norma, se ha comunicado a la Secretaría General la constitución de los siguientes grupos municipales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Portavoz: D. Héctor Díez Pérez
Adjunto: D. Mariano Valera Pastor

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Portavoz: D. José Navarro Esclapez
Adjunto: D. José Claudio Guilabert Gómez

GRUPO MUNICIPAL VOX

Portavoz: Dña. Aurora Rodil Martínez
Adjunto: D. Samuel Ruiz Tena

GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER ELX

Portavoz: Esther Díez Valero

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

